



MINISTERIO DE FINANZAS SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Resolución 40347/2017

Expediente N° SSN: 0008755/2016 - Paraná Sociedad Anónima de Seguros - Autorización para operar en el ramo Seguro Técnico.

Síntesis:

17/03/2017

VISTO... Y CONSIDERANDO...

EL SUPERINTENDENTE
DE SEGUROS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Autorízase a PARANÁ SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS, a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “SEGURO TÉCNICO” con la documentación que se detalla a continuación: Anexo I - Exclusiones a la Cobertura: Equipo de Contratista a fs. 08/09 del folio 53; Condiciones Generales Específicas - Seguro de Equipo de Contratista a fs. 10/14 del folio 53; Condiciones Generales Especiales del Seguro de Responsabilidad Civil a fs. 15/16 del folio 53; Anexo II - Exclusiones a la Cobertura: Equipos Electrónicos a fs. 17/18 del folio 53; Condiciones Generales Específicas - Equipos Electrónicos a fs. 19/23 del folio 53; Anexo III - Exclusiones a la Cobertura: Incendio a fs. 24/25 del folio 53; Condiciones Generales para el Seguro de Incendio a fs. 26/29 del folio 53; Advertencias al Asegurado a fs. 30/31 del folio 53; Cláusulas Adicionales a fs. 32/37 del folio 53; Nota Técnica a folio 06 y sus aclaraciones a fs. 01/02 del folio 53; Formulario de Solicitud del Seguro a folios 13/14; Formulario de Frente de Póliza a folios 15/19; Formulario de Denuncia de Siniestro a folio 49; Cláusula de Cobranza de Premio a fs. 06/07 del folio 53.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Juan A. Pazo.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede ser consultada en www.ssn.gob.ar, o personalmente en Avda. Julio A. Roca 721 de esta Ciudad de Buenos Aires.

e. 23/03/2017 N° 17295/17 v. 23/03/2017

Fecha de publicación: 23/03/2017